Dirección Técnica del Presupuesto es la dependencia del Ministerio designada como órgano rector del Sistema Presupuestario del Sector Público, responsable de normar, dirigir y coordinar el proceso presupuestario, así como analizar, controlar y evaluar la ejecución presupuestaria, con énfasis en el control por resultados de la gestión pública.

A. Funciones

1. Definir y proponer las bases cuantitativas para la formulación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

2. Dictar las normas presupuestarias para los procesos de formulación, ejecución y evaluación de las entidades del Sector Público;

3. Coordinar con la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, la formulación de los lineamientos para elaborar los proyectos de presupuesto del Sector Público y fundamentar con los entes involucrados en el proceso, el contenido de los mismos;

4. Efectuar la estimación y programación de los ingresos corrientes y de capital que se presupuesten para cada ejercicio fiscal, en coordinación con las Direcciones de Análisis y Política Fiscal y de Crédito Público, respectivamente;

5. Formular el Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal;

6. Analizar con las dependencias responsables, el comportamiento de los ingresos tributarios, no tributarios y de capital del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado de cada ejercicio fiscal, para sustentar la programación y reprogramación financiera del gasto público;

7. Someter a consideración del Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria, los requerimientos de recursos financieros anuales, cuatrimestrales y mensuales para cumplir con la ejecución de los diferentes programas y proyectos, así como el logro de las metas representadas por las Instituciones de Gobierno, de acuerdo con los montos aprobados en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

8. Mantener constante coordinación a nivel técnico con otras unidades y dependencias administrativas del Ministerio y demás entidades del Sector

9. Público, especialmente con el Banco de Guatemala, con el propósito que la política fiscal coadyuve al crecimiento ordenado de la economía;

10. Evaluar la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aplicando las normas y criterios establecidos en la Ley y otras disposiciones reglamentarias, así como proponer las medidas correctivas que sean necesarias. En lo referente a la inversión pública, deberá coordinar su evaluación con la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-;

11. Vigilar la correcta aplicación y actualización de los manuales siguientes: Clasificaciones Presupuestarias del Sector Público de Guatemala, Modificaciones Presupuestarias, Programación de la Ejecución Presupuestaria, entre otros, así como los que en el futuro se emitan;

12. Coordinar con las otras dependencias especializadas del Ministerio, las actividades complementarias o compartidas del Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF-;

13. Coordinar las actividades a desarrollar en el marco de gasto de mediano plazo que corresponden a la formulación de las estrategias que orientarán el desempeño del presupuesto público desarrollando en este ámbito los mecanismos de articulación de políticas públicas, la planeación macroeconómica y el presupuesto multianual, que brinde sostenibilidad financiera a las intervenciones de las entidades que harán posible el alcance de los resultados establecidos;

14. Revisar y actualizar constantemente las metodologías presupuestarias y de gestión financiera, en función de la gestión por resultados, con criterios de eficiencia, eficacia y equidad en el uso de los recursos públicos; en coordinación con las dependencias rectoras y otras según el ámbito de competencia;

15. Capacitar al personal del Sector Público involucrado en el proceso presupuestario; y,

16. Desarrollar otras funciones que le sean asignadas por la Ley y el Despacho Ministerial, en el ámbito de su competencia.

- **DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD Y DESARROLLO.**

El Departamento de Normatividad y Desarrollo es el órgano responsable de elaborar y actualizar las normas, manuales, guías, procedimientos e instructivos en materia presupuestaria de las entidades del Sector Público, elaborar las normas de formulación y coordinar el proceso para la actualización de normas de ejecución; asimismo, proponer y actualizar los procesos y mecanismos técnicos para consolidar y dar seguimiento en las fases de formulación, ejecución y evaluación presupuestaria a los sistemas de gestión administrativa y financiera que el Ministerio de Finanzas Públicas determine; asimismo, apoyar y asistir en las actividades que le sean asignadas por el Subdirector, Director o el Despacho Ministerial.

- **DEPARTAMENTO DE INTEGRACIÓN Y ANÁLISIS GLOBAL.**

El Departamento de Integración y Análisis Global es el órgano responsable de integrar y consolidar toda la información presupuestaria, así como medir el impacto del presupuesto en la macroeconomía del país y presentar los resultados de la medición; asimismo, apoyar y asistir en las actividades que le sean asignadas por el Subdirector, Director o el Despacho Ministerial.

- **DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN.**

El Departamento de Evaluación es el órgano responsable de evaluar la producción pública de la Presidencia de la República, Ministerios de Estado, Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, Procuraduría General de la Nación y Entidades Descentralizadas a quien se les traslada aporte por parte de la Administración Central; asimismo, apoyar y asistir en las actividades que le sean asignadas por el Subdirector, Director o el Despacho Ministerial.

- **DEPARTAMENTO DE MARCO DE GASTO DE MEDIANO PLAZO.**

El Departamento de Marco de Gasto de Mediano Plazo es el órgano responsable de formular el marco de gasto de mediano plazo, a través del establecimiento de estrategias, proyecciones presupuestarias y mecanismos de articulación de políticas públicas, planeación macroeconómica y del presupuesto multianual; además de monitorear, dar seguimiento y evaluar la efectividad de las acciones en el marco de gasto de mediano plazo; asimismo, apoyar y asistir en las actividades que le sean asignadas por el Subdirector, Director o el Despacho Ministerial.

- **DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN, CULTURA Y AMBIENTE.**

El Departamento de Programación Presupuestaria de Servicios de Educación, Cultura y Ambiente es el órgano responsable de gestionar los procesos de formulación y programación presupuestaria de los ministerios encargados de prestar los servicios de educación, cultura, ambiente, y de las entidades descentralizadas que le sean asignadas; analizar y controlar la ejecución presupuestaria con énfasis en resultados de las entidades asignadas; asimismo, apoyar y asistir en las actividades que le sean asignadas por el Subdirector, Director o el Despacho Ministerial.

- **DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA DE SERVICIOS DE SALUD, DESARROLLO Y TRABAJO.**

El Departamento de Programación Presupuestaria de Servicios de Salud, Desarrollo y Trabajo es el órgano responsable de gestionar los procesos de formulación y programación presupuestaria de los ministerios encargados de prestar los servicios de salud, desarrollo y trabajo y de las entidades descentralizadas que le sean asignadas; analizar y controlar la ejecución presupuestaria con énfasis en resultados de las entidades asignadas; asimismo, apoyar y asistir en las actividades que le sean asignadas por el Subdirector, Director o el Despacho Ministerial.

- **DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA DE ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL.**

El Departamento de Programación Presupuestaria de Administración Gubernamental es el órgano responsable de gestionar los procesos de formulación y programación presupuestaria de los ministerios y las entidades encargadas de prestar los servicios de administración gubernamental y de las entidades descentralizadas que le sean asignadas; analizar y controlar la ejecución presupuestaria con énfasis en resultados de las entidades asignadas; asimismo, apoyar y asistir en las actividades que le sean asignadas por el Subdirector, Director o el Despacho Ministerial.

- **DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA DE SERVICIOS ECONÓMICOS.**

El Departamento de Programación Presupuestaria de Servicios Económicos es el órgano responsable de gestionar los procesos de formulación y de programación presupuestaria de los ministerios encargados de prestar los servicios económicos y de las entidades

descentralizadas que le sean asignadas; analizar y controlar la ejecución presupuestaria con énfasis en resultados de las entidades asignadas; asimismo, apoyar

y asistir en las actividades que le sean asignadas por el Subdirector, Director o el Despacho Ministerial.

- **DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA DE SEGURIDAD Y DEFENSA.**

El Departamento de Programación Presupuestaria de Seguridad y Defensa es el órgano responsable de gestionar los procesos de formulación y de programación presupuestaria de los ministerios encargados de prestar los servicios de seguridad, defensa y de las entidades descentralizadas que le sean asignadas; analizar y controlar la ejecución presupuestaria con énfasis en resultados de las entidades asignadas; asimismo, apoyar y asistir en las actividades que le sean asignadas por el Subdirector Director o el Despacho Ministerial.

- **DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO.**

El Departamento de Programación Presupuestaria de la Presidencia de la República, Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, es el órgano responsable de gestionar los procesos de formulación y de programación presupuestaria que pertenecen a la Presidencia de la República, Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo y de las entidades descentralizadas que le sean asignadas; analizar y controlar la ejecución presupuestaria con énfasis en resultados de las entidades asignadas; asimismo, apoyar y asistir en las actividades que le sean asignadas por el Subdirector, Director o el Despacho Ministerial.

- **DEPARTAMENTO DE DISEÑO CONCEPTUAL.**

El Departamento de Diseño Conceptual es el órgano responsable de proponer y/o analizar proyectos que contengan los procesos de gestión administrativa y financiera del Estado, en el marco de la Gestión por Resultados y en coordinación con los entes rectores; elaborar el diseño conceptual en apoyo a los procesos de gestión administrativa y financiera del Estado y la modernización del Sistema Integrado de Administración Financiera, coordinando acciones con los entes rectores, la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional y la Dirección de Tecnologías de la Información; establecer e implementar mecanismos de auditoría a los procesos; asimismo, apoyar y asistir en las actividades que le sean asignadas por el Subdirector, Director o el Despacho Ministerial.

- **DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y PRODUCCIÓN PÚBLICA.**

El Departamento de Análisis e Investigación de la Administración Financiera y Producción Pública es el órgano responsable de atender el análisis de la estructura de la producción pública en la Administración Central; elaborar la documentación y manuales técnicos de los modelos desarrollados; establecer y ejecutar un plan de mantenimiento y actualización de los nuevos modelos en la producción; asimismo, apoyar y asistir en las actividades que le sean asignadas por el Subdirector, Director o el Despacho Ministerial.

- **DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COSTOS.**

El Departamento de Gestión de Costos es el órgano responsable de proponer la metodología para el establecimiento, monitoreo y evaluación de los costos de producción de las entidades del Estado, y coordinar su Implementación; monitorear y evaluar la aplicación de la metodología de costeo, generando informes técnicos y estadísticos; analizar y evaluar la eficiencia del uso de los recursos públicos en el ámbito de su competencia; asimismo, apoyar y asistir en las actividades que le sean asignadas por el Subdirector, Director o el Despacho Ministerial.

- **DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS INTERNOS.**

El Departamento de Servicios Administrativos Internos es el órgano responsable de brindar el soporte administrativo y de logística para la ejecución de las funciones sustantivas de la Dirección, coordinar la elaboración del plan operativo anual, gestionar la ejecución del presupuesto de la Dirección; coordinar la programación financiera, adquisición de bienes y servicios, distribución, almacenamiento e inventario de bienes y suministros, operación del fondo rotativo, caja chica y registros contables y elaborar los informes y reportes de ejecución requeridos; asimismo, apoyar y asistir en las actividades que le sean asignadas por el Subdirector, Director o el Despacho Ministerial.

B. <u>Marco Legal</u>

- Constitución Política de la República de Guatemala.
- Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala.
- Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas, Acuerdo Gubernativo Número 112-2018.